

303

título de Regidor del S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Salvador Vinader,  
en la misma forma y manera que se manda por  
S. M. sin contradicción, ni oposición, en vista de la  
protesta, que al tiempo de votar en este Cavildo, se  
ha hecho por el S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Matheo Zevallas, y el testimo-  
nio, que para su recurso, pide a esta Ciudad; Es de  
dictamen el que dire, acuda a dha superioridad,  
de adonde dimana, en obediencia de dho real  
título = )

o = El S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Joaquin de Toledo, Regidor, en su lugar  
Dixo que en atencion a hallarse obedecido el real  
título de S. M. en que concede al S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Salvador Vi-  
nader, título de Regidor de esta Ciudad, y de ma-  
circunstancias, que contiene el Despacho de S. M.,  
y averse suscitado en el Cavildo de oy, alguna dis-  
puta, o diferencia, sobre la antigüedad, entre el  
S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Matheo Zevallas, y dho S.<sup>a</sup> Vinader; Y no  
siendo este Tribunal, competente, para juzgar-  
lo, y aver pedido testimonio, el referido señor D.<sup>o</sup>  
Matheo Zevallas, de lo ocurrido en este Cavildo;  
Es de dictamen, que para los efectos, que puedan  
conducir al dho de estas partes, acudan a Jus-  
ticia, como les convenga, y no saliendo este su  
dictamen, por acuerdo, protesta, no le pare per-  
juicio, con lo demás, que protestare le convenga =